



DECRETO ALCALDICIO N° 2763
APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE AMPLIFICACION
QUE INDICA.
REQUINOA, 05 de Noviembre de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 2430 de fecha 05.11.2014, de Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contrato de fecha 03.11.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Nelson Mauricio Soto Herrera, C.I. N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de Requinoa, para efectuar arriendo de amplificación para actividad "Campeonato Juvenil de Básquetbol al Aire Libre", a realizarse en la calle Guillermo Shiell, el día 08 de Noviembre de 2014, por un monto total de \$ 40.000 más impuesto.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013, que aprueba programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el DF.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Servicios de fecha 03.11.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y Don Nelson Mauricio Soto Herrera, cédula de identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] para efectuar arriendo de amplificación para actividad "Campeonato Juvenil de Básquetbol al Aire Libre", a realizarse en la calle Guillermo Shiell, el día 08 de Noviembre de 2014, por un monto total de \$ 40.000 más impuesto

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 215 22 08 011 001 001 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programa Oficina Municipal de Participación Juvenil, del Presupuesto Municipal vigente."

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/IEG

DISTRIBUCION

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (2)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE